

PERIODICO OFICIAL

DEL GOBIERNO DEL ESTADO DE HIDALGO.

TOMO XXXVI.

ABRIL 16 DE 1903.

NUM. 29.

CONDICIONES:

Este periódico se publicará los días 1º, 4, 8, 12, 16, 20, 24 y 28 de cada mes.—El precio de suscripción será de un peso por cada veinte números.—Los números sueltos valen diez centavos y se expenden en las Administraciones de rentas.—Los remitidos y avisos se dirigirán a la dirección de este periódico y según su clase se insertarán gratis ó á precios convencionales, conforme á los artículos 110 y 111 de la ley orgánica de Hacienda.

DIRECCION:

La Secretaría General.

CONDICIONES:

Los avisos, edictos etc. etc. que se remitan de cualquier punto del Estado, no se publicarán sino vienen acompañados del certificado de entero, hecho en la respectiva Administración de Rentas ó Receptoría.—Las suscripciones se reciben en la Administración de Rentas de cada Distrito.

Dirección del Instituto de Ciencias y Artes.

De aquel importante plantel hemos recibido, con la carta que le precede, la siguiente convocatoria que con gusto insertamos.

Oaxaca de Juárez, de 190.

Sr.

El Instituto de Ciencias y Artes del Estado acordó abrir un concurso científico y literario para honrar la memoria de nuestro nunca olvidado Presidente Juárez, como se servirá vd. ver en la convocatoria que me permito adjuntarle. Le suplico muy encarecidamente le dé vd. á conocer á los alumnos del Establecimiento que dignamente dirige.

Muy agradecido por este servicio, protesto á vd. las seguridades de mi aprecio.—A. VALDIVIESO.

DIRECCION DEL INSTITUTO DE CIENCIAS Y ARTES DEL ESTADO DE OAXACA.

CONVOCATORIA

El Instituto de Ciencias y Artes del Estado de Oaxaca, para rendir un homenaje de admiración y gratitud, el día 18 de Julio de este año, al Salvador y Benemérito de la Patria, C. Lic. BENITO JUÁREZ, ha resuelto, con la aprobación del Ejecutivo del Estado, abrir un Concurso Científico y Literario entre todos los alumnos y alumnas de Colegios de Instrucción secundaria y profesional, conforme á los temas y bases siguientes:

TEMAS.

- 1º. Tema libre. Composición en verso.
- 2º. Tema. Composición en prosa. "El Obrero Mexicano, sus defectos y sus cualidades; su pasado y su porvenir."
- 3er. Tema. Composición en prosa. "Enseñanzas que encierra para la juventud, la vida del Benemérito Juárez."

BASES.

Primera. El próximo 2 de Abril se abrirá un Concurso Científico y Literario, que se cerrará el día 1º de Junio del presente año.

Segunda. En el referido concurso, sólo podrán tomar parte los estudiantes de cualquiera Escuela, oficial ó no, de la República.

Tercera. Los concurrentes enviarán sus trabajos al Director del Instituto de Ciencias y artes del Estado, empleando dos sobres; dentro de uno estará la composición firmada con un lema, y dentro del otro, la boleta de matrícula que acredite al autor como estudiante. En el exterior de este segundo sobre estará escrito con claridad el lema adoptado para distinguir la composición.

Cuarta. Los premios serán los siguientes:

Primer premio: del Gobierno del Estado.

Segundo premio: del H. Ayuntamiento de esta ciudad.

Tercer premio: del Instituto de Ciencias y Artes del Estado.

Quinta. Los trabajos deben ser inéditos y escritos en castellano.

Sexta. Además de los premios anteriores el Jurado otorgará un accesit en cada tema y hará mención de las composiciones que á su juicio lo merezcan.

Séptima. En la velada que el 18 de Julio se dedicará á la memoria del Presidente, Juárez, el Jurado calificador abrirá los sobres que contengan los nombres de los autores de las composiciones premiadas, quienes recibirán sus premios de manos del C. Gobernador del Estado.

Octava. En caso de no poder asistir personalmente los autores que fueren premiados, nombrarán en debida forma un representante á quien se le entregará el premio correspondiente.

Noveno. Con la debida oportunidad se darán á conocer por medio de la prensa las composiciones que hubieren obtenido premio.

Libertad y Constitución. Oaxaca de Juárez, Marzo 31 de 1903.—El Director, *I. A. Alvarez*.—El Secretario, *Juan Sánchez*.

INFORME

LEIDO

Por el C. Presidente de la República

AL ABRIRSE EL SEGUNDO PERIODO DE SESIONES

DEL XXI CONGRESO DE LA UNION EL 1º DE ABRIL DE 1903.

(CONTINUA.)

La inscripción de niños en las escuelas obligatorias asciende á cuarenta y seis mil; y como el padrón del Distrito arroja un total de población en la edad escolar de cincuenta y seis mil niños, resulta que no concurren á las escuelas oficiales unos diez mil, los que van en su mayoría á las escuelas privadas.

En las primarias superiores se ha cambiado el sistema usual de exámenes por otro del que se esperan mejores resultados, y además de los premios tradicionales, se han inaugurado con brillante éxito períodos anuales de fiestas escolares. De conformidad con lo dispuesto por una ley, ha comenzado la creación de escuelas primarias superiores con sección especial, y de ellas se ha establecido ya la Mercantil para señoritas, bajo la dirección de una distinguida profesora y con el nombre del insigne estadista Miguel Lerdo de Tejada.

La Escuela Normal de varones, reorganizada sobre un plan nuevo que crea dos categorías de maestros, funciona ya con una inscripción de sesenta y siete alumnos normalistas, lo que antes no se había logrado, y de quinientos cincuenta y ocho niños en la escuela primaria anexa. En la de señoritas, hay trescientas cincuenta y siete alumnas maestras y setecientas setenta y cinco en la escuela anexa.

VARIAS NOTICIAS.

En la sección respectiva de la Subsecretaría del ramo, se ha formado el registro del personal de las escuelas oficiales, con relación de todos los datos de la vida escolar de cada uno de los maestros.

En la Exposición Internacional de materias de enseñanza, inaugurada en Santiago de Chile el 14 de Diciembre último, el contingente del Distrito, organizado por el Director de la Escuela Normal, fué favorecido con el primer premio.

En los Territorios también se ha logrado ir mejorando material é intelectualmente la enseñanza primaria, y en el de Quintana Roo se han establecido escuelas, que ya funcionan.

El Gobierno adquirió recientemente un local contiguo á la Escuela Nacional Preparatoria, y que se destinará principalmente á formar un gran centro para conferencias públicas.

De conformidad con los nuevos planes vigentes en las Escuelas Nacionales de Jurisprudencia y Medicina, desde el año en curso se han empezado á impedir nuevas é importantes enseñanzas, como son: en la Escuela de Jurisprudencia, el derecho administrativo y la legislación fiscal, y en la de Medicina, el tercer año de clínica médica y el tercero también de clínica quirúrgica. Particularmente para la clínica médica, se han adquirido los aparatos indispensables y se completarán oportunamente.

El plan de estudios de la Escuela Nacional de Bellas Artes ha sufrido una transformación radical por efecto de la última ley que, debidamente autorizado, expidió el Ejecutivo. Gracias á ella, los estudios de los que desearan ser arquitectos serán más adecuados al fin que se proponen, y se coordinarán asimismo de un modo más apropiado, multiplicando sus conocimientos artísticos, sin descuidar los científicos que deben servirles de base. Por su parte, también los estudios de los pintores, y de los escultores y de los grabadores se harán en lo sucesivo más solidamente; y por el hecho de que no quedan distribuidos ya en años, se logrará que las personas que tengan aptitudes terminen rápidamente su carrera.

Para poner de acuerdo estas mejoras de organización con las condiciones materiales en que se imparte la enseñanza, se han principiado á hacer serias y costosas reparaciones en el edificio, en el mobiliario y en los útiles de trabajo de la Escuela Nacional de Bellas Artes.

Asimismo ha sufrido una renovación el plan del Conservatorio Nacional de Música que empezó á regir el presente año. En él, prescripciones detenidamente meditadas permitirán que los alumnos aptos concluyan también en breve tiempo sus estudios. Además, tanto la ley de la Escuela Nacional de Bellas Artes cuanto la del Conservatorio han establecido un sistema de pensiones en los países extranjeros, como premios de los concursos que se efectúen, y con la obligación de reembolsar los gastos que se erogan, á efecto de formar un fondo que permita ulteriores perfeccionamientos. Los dos primeros pensionados de la Escuela Nacional de Bellas Artes acaban de partir para Europa de acuerdo con esta regla.

Fiel propósito de hacer que la República concorra á los Congresos Internacionales por medio de los que se obtienen relaciones de importancia para el progreso intelectual del país, el Ejecutivo nombró delegados que debidamente representaron á México en la Conferencia Médica efectuada en Bruselas durante el mes de Septiembre próximo pasado, para la profilaxia de varias de las más temibles enfermedades. Asimismo envió una delegación al Congreso de Americanistas reunido en Nueva York en Octubre último, y organizó oportunamente las comisiones que han de representarlo dentro de breves días en el Congreso Internacional de Medicina, que se reunirá en Madrid en el curso del presente mes y el de ciencias Históricas, que ha de reunirse igualmente este mes en la ciudad de Roma.

Durante el primer semestre del año fiscal en curso, la Secretaría de Fomento expidió doscientos diez y nueve títulos que amparan una extensión de trescientos sesenta y siete mil novecientas hectáreas de terrenos nacionales percibiendo por ellos la Federación la cantidad de ciento veintidos mil ciento treinta y un pesos.

(Continuará)

Movimiento habido en el Municipio de Pachuca, en la semana del 23 al 29 de Marzo de 1903.

REGISTRO CIVIL.

Presentaciones Matrimoniales.

Fausto Sánchez y Luisa Gama.	
Matrimonios efectuados.....	1
Nacimientos registrados: 6 hombres y 5 mujeres.....	11
Inhumaciones: 28 hombres y 16 mujeres.....	44
Idem gratis: niños 6, adultos 10.....	16 60

Niños vacunados.

Hombres 19, mujeres 10.....	29
-----------------------------	----

Enfermos remitidos al hospital.

Hombres 3, mujeres 6.....	9
---------------------------	---

Animales sacrificados en el Rastro de Ciudad.

Novillos.....	105
Carneros.....	146
Chivos.....	206
Cerdos.....	60

Animales incinerados en el Horno Crematorio.

Caballos.....	9
---------------	---

Obras materiales.

Atarjea en la 2ª calle de Medina, metros.....	8
Banqueta en la 2ª calle de Matamoros, metros.....	30
Bóveda de ladrillo en el horno crematorio, metros.....	10
Mampostería para la misma bóveda, metros.....	10
Corina para pesebre, de adobe, en el corral de consejo, metros.....	30
Empedrado en la 2ª calle de Arista, metros.....	120
Excavación para atarjea en la 2ª calle de Fernando Soto, metros.....	10

Compras hechas por el Municipio.

Soleras fierro de 1 X 1/2 pulgadas para bancas del jardín de la plaza de la Independencia.....	32
Soleras de 1/4 X 1/4 para las mismas bancas.....	24
Tornillos de cegueta de 1 1/2 pulgada para el mismo, kiosko.....	32
Tornillos de id. 1 pulgada para el mismo, paquete.....	1
Tierra roja para pintura del mismo, kilo.....	1
Aceite de linaza para pintura del mismo, litro.....	1/2
Polvo de oro para la pintura del mismo, onza.....	1/2
Clavo recortado para el mismo, kilos.....	5
Sonadores eléctricos para la presidencia municipal.....	4
Grapas para instalar el alambre aislado, paquetes.....	5
Tablas de 4 varas y 18 X 1 1/2 pulgadas para un garitón de la cárcel del Estado.....	6
Bandeja de lámina para servicio de desinfección en el panteón municipal.....	1
Cepillo de raíz con mango para el mismo servicio.....	1
Gabezadas para las mulas de los carros del municipio.....	4
Esqueletos para las mismas mulas.....	4
Collar para las mismas.....	1
Guarniciones completas para las mulas del carro irrigador.....	2
Lozas blancas para banquetas del municipio.....	197
Lozas blancas de desecho para las mismas.....	236

Ministrado por el Municipio.

Bombillas para linternas de la gendarmería municipal.....	6
Quemadores para las mismas.....	6
Bombillas para aparatos de la cárcel del Estado.....	5
Escobas de vara para la limpia de ciudad.....	200
Paja para colchones al hospital civil, kilos.....	200

Gobierno del Estado.

XVIII Legislatura del Estado de Hidalgo.

SESION ORDINARIA DEL DIA 1° DE ABRIL DE 1903.

Presidencia del Vice C. González.

Con la concurrencia de los CC. Diputados Blancas, Blásquez, Fernández, González, Grande Guerrero, Revilla y Sánchez Mejorada, el último abrió la sesión á las diez y veinte de la mañana.

Leída y aprobada sin debate el acta de la anterior, el C. Secretario Revilla, por disposición de la mesa, dió lectura al art. 52 del Reglamento interior del Congreso; y en consecuencia de la prevención por él establecida, se procedió á la elección de Presidente y Vicepresidente con que funcionará la mesa en el mes actual.

Depositadas las cédulas, y hecho el escrutinio correspondiente, resultaron electos: para el primer cargo, el C. Diputado Ignacio Durán; y para el segundo, el de igual categoría C. Joaquín González, quien, por ausencia del primero, pasó á ocupar su puesto.

El mismo Secretario Revilla dió cuenta con los siguientes documentos:

Oficio de la Secretaria General de Gobierno del Estado, acusando recibo del Decreto número 817 expedido por esta H. Legislatura en la sesión de 16 del mes anterior.—A su expediente.

El XXI° Congreso de Sinaloa, en circular de 15 del mismo mes anterior, comunica haber abierto en la indicada fecha, el 2° período de sus sesiones ordinarias.—Enterado.

La Diputación permanente del Congreso del Estado de Campeche, y Tribunales de Justicia de los de Sonora y Yucatán, acusan enterado de la circular en que esta H. Legislatura dió aviso de haber abierto el actual período de sesiones.—Al archivo.

Se levantó la sesión ordinaria para entrar en secreta de reglamento.

Joaquín González, Diputado Presidente.—Lamberto Revilla, Diputado Secretario.—A. Grande Guerrero, Diputado Prosecretario.

Es copia. Secretaria de la Legislatura. Pachuca, 4 de Abril de 1903.—*Juan García, Oficial Mayor.*

SESION ORDINARIA DEL DIA 4 DE ABRIL DE 1903.

Presidencia del Diputado Durán.

A las diez y cuarenta de la mañana se abrió la sesión, con el número competente de Ciudadanos representantes.

Leída y aprobada sin debate el acta de la anterior, el Diputado Secretario Miguel Lara dió cuenta con los oficios que en seguida se mencionan:

De la Secretaria General de Gobierno del Estado, manifestando que con fecha 1° del mes actual volvió á encargarse del despacho del Poder Ejecutivo, el Gobernador Constitucional del mismo, C. Pedro L. Rodríguez, previa entrega que le hizo el interino C. Lic. Francisco Hernández.—Enterado.

De la misma Secretaría, remitiendo dos ejemplares de los cortes de caja de segunda operación practicados en la Sección de Tesorería, por el movimiento de fondos habido en los meses de Enero y Febrero anteriores.—Recibo y á la comisión de Hacienda.

De la Secretaría del Congreso de Guanajuato, participando que el XX Constitucional de ese Estado, con fecha 1° del mes

en curso, abrió el segundo período de sus sesiones ordinarias, correspondiente al primer año de su ejercicio.—Enterado.

La Legislatura y Gobierno del de Tabasco indican quedar impuestos de la circular de esta Cámara, en que se dió aviso de la apertura del actual período de sesiones.—Al archivo.

Se levantó la sesión á la que estuvieron presentes los CC. Diputados Durán, Fernández, González, Grande Guerrero, Lara y Sánchez Mejorada.

Ignacio Durán, Diputado Presidente.—Miguel Lara, Diputado Secretario.—Antonio Grande Guerrero, Diputado Prosecretario.

Es copia.—Secretaría de la Legislatura. Pachuca, 6 de Abril de 1903.—*Juan García, Oficial Mayor.*

SESION ORDINARIA DEL DIA 6 DE ABRIL DE 1903.

Presidencia del Vice C. González.

Con el quórum de reglamento se abrió la sesión á las diez y cuarenta de la mañana.

La Secretaría leyó el acta de la anterior, la cual, puesta al debate, sin él y por unanimidad se aprobó en votación económica.

Acto continuo la misma Secretaría dió cuenta con un oficio del Congreso Constitucional del Estado de Tabasco, en el que participa que con fecha 15 del mes próximo anterior, abrió el cuarto y último período de sus sesiones ordinarias.—Se dió trámite de "Enterado."

Como no hubiese en cartera ningún otro documento con que dar cuenta, el C. Presidente levantó la sesión, á la que concurrieron los CC. Diputados Blancas, González, Grande Guerrero, Lara, Revilla y Sánchez Mejorada.

Joaquín González, Diputado Presidente.—Miguel Lara, Diputado Secretario.—Lamberto Revilla, Diputado Secretario.

Es copia. Secretaria de la Legislatura. Pachuca, 7 de Abril de 1903.—*Juan García, Oficial Mayor.*

SESION ORDINARIA DEL DIA 7 DE ABRIL DE 1903.

Presidencia del C. Durán.

Reunidos en el Salón de sesiones los CC. Diputados Blancas, Durán, González, Grande Guerrero, Landero y Sánchez Mejorada, á las diez y veinte de la mañana se abrió la sesión.

Encontrándose ausentes los dos CC. Secretarios y segundo suplente, por disposición de la mesa se dió lectura al artículo 60 del Reglamento interior de la Cámara; y á virtud de la prescripción por él establecida, se instaló el Congreso en Junta para nombrar un Secretario provisional. Verificado este acto, recayó el nombramiento en favor del C. Diputado Ignacio Blancas, quien por invitación del Presidente ocupó la tribuna, dando lectura al acta de la sesión anterior, la cual acta fué puesta al debate, y sin él y por unanimidad aprobada en votación económica.

A continuación el mismo Secretario dió cuenta con un oficio de la Secretaria General de Gobierno del Estado, indicando quedar impuesto el Señor Gobernador de la nota de esta H. Cámara, en la cual se le dió aviso de la elección de Presidente y Vicepresidente con que funcionará la mesa en el presente mes.—Al archivo.

Se levantó la sesión.

Ignacio Durán, Diputado Presidente.—A. Grande Guerrero, Diputado Prosecretario.—Ignacio Blancas, Diputado Secretario.

Es copia. Secretaria de la Legislatura. Pachuca, 13 de Abril de 1903.—*Juan García, Oficial Mayor.*

República Mexicana.—Estado de Hidalgo.—Secretaría General.—Dirección de Rentas.—Circular núm. 62.

Hoy digo al Administrador de Rentas del Distrito de Metztitlán, lo que sigue:

"Impuesto el Señor Gobernador del oficio núm. 132 de esa Administración, en que consulta Ud. si puede admitir como presentados en tiempo oportuno, el aviso y certificado de la Presidencia Municipal de esa localidad, mediante los cuales justifica el Sr. Miguel Varela, haber comenzado la reconstrucción de una finca urbana de su propiedad, á efecto de que se declare en su favor la exención del impuesto predial á que se refiere el Decreto núm. 567, tuvo á bien resolver se diga á Ud. como lo verifico, que por equidad se acepten los presentados documentos; en el concepto de que al fijar el plazo que señala el Decreto núm. 683, se deduzca el tiempo transcurrido desde la fecha en que se comenzó la reconstrucción de la finca, hasta la del aviso respectivo, con objeto de que al concluirse aquella, cuyo hecho se justificará á satisfacción de la oficina exactora, previo avalúo que de la finca presentará el interesado, pueda comenzarse á contar el plazo de cinco años que comprende la exención."

Lo que por acuerdo del Señor Gobernador, inserto á Ud. para su inteligencia y observancia en todos aquellos casos que se le presenten con relación á los Decretos que se citan.

Libertad y Constitución. Pachuca, 11 de Abril de 1903.—
R. O. N. S., Rodolfo Isunza, Oficial Mayor.—Al.

Nomenclatura de las enfermedades.

(Estadística de morbilidad.—Estadística de las causas de defunción.)

Decretadas por la Comisión Internacional encargada de revisar las nomenclaturas nosológicas.

18.—21. Agosto 1900.

PARA USARSE DESDE EL 1º DE ENERO DE 1901.

(CONCLUYE.)

152 *Otras enfermedades especiales de la primera infancia.*—Comprender bajo este título: Hemorragia umbilical.—Inflamación del ombligo.—Cianosis de los recién nacidos.

NOTA.—Se trata en este título sólo de niños hasta de tres meses.

153 *Falta de cuidados.*

XII.—VEJEZ.

154 *Debilidad senil.*—Comprender bajo este título: Senilidad.—Vejez.—Caquexia (de los ancianos).—Agotamiento senil.—Demencia senil.

No comprender: Gangrena senil (142).

XIII.—AFECCIONES PRODUCIDAS POR CAUSAS EXTERIORES.

Entre los suicidas no deben clasificarse sino los enfermos en los que el suicidio ó la tentación del suicidio estén demostrados.

En dos suicidios colectivos se deben contar tantos suicidas cuantos individuos adultos haya. Los menores deben ser considerados como víctimas de asesinato.

155 *Suicidio por veneno.*—Comprender bajo este título: Envenamiento voluntario.—Absorción voluntaria de ácido sulfúrico (ó de toda otra substancia corrosiva)

No comprender: Morfinismo (59) —Cocainismo (59)

156 *Suicidio por asfixia.*—Comprender bajo este título: Suicidio por vapor de carbón

157 *Suicidio por suspensión ó por estrangulación.*

158 *Suicidio por sumersión.*

159 *Suicidio por armas de fuego.*

160 *Suicidio por instrumentos cortantes.*

161 *Suicidio por precipitación de un lugar elevado.*

162 *Suicidio por aplastamiento.*

163 *Otros suicidios.*

164 *Fracturas.*—Comprender bajo este título: Despegamiento de las epífisis —Fractura del cráneo.

165 A *Entorsis.*—Comprender bajo este título: Dilatación violenta de los músculos (foulure).—Distensión de los ligamentos.

(Estadística de morbilidad solamente).

165 B *Luxaciones.*—Comprender bajo este título: Subluxación.

166 *Otros traumatismos accidentales.*—Comprender bajo este título: Cortadura con cuchillo.—Contusión —Mordedura (no ponzoñosa ni virulenta).—Aplastamiento.—Accidentes de ferrocarril (excepto el suicidio).—Herida por instrumento cortante (si no está demostrado el suicidio).—Caída accidental.—Comoción cerebral.—Perforación del cráneo.—Hemorragia traumática.—Fiebre traumática.—Eventración traumática.—Perforación del abdomen, del pecho.—Toda afección aguda calificada "traumática."—Heridas por armas de fuego.

167 *Quemaduras por el fuego*—Comprender entre ellas: Quemadura por agua hirviente, vapor de agua, petróleo.

No comprender: Incendio (174).

168 *Quemaduras por substancias corrosivas.*—Comprender bajo este título: Quemadura por vitriolo.

169 *Insolación.*—Comprender bajo este título: Golpe de sol, golpe de calor.

170 *Congelación.*

No comprender: Frio (recién nacidos) (153).

171 *Comoción eléctrica.*—Comprender entre ella: Fulminación.

172 A *Agotamiento nervioso ó por exceso de trabajo (surmenage)*—Comprender bajo este título: Fatiga.

(Estadística de morbilidad solamente).

173 B *Inanición.*—Comprender bajo este título: Hambre.—Alimentación insuficiente (excepto los recién nacidos).—Miseria.

No comprender: Falta de cuidados (recién nacidos) (153).

—Alimentación insuficiente (recién nacidos) (153).—Sitiófobia (68)—Anorexia histérica (74 A).

174 *Absorción de gases deletéreos (excepto el suicidio).*—Comprender bajo este título: Asfixia accidental (excepto la asfixia patológica y excepto el suicidio) —Asfixia por el gas de alumbrado.—Asfixia por estufa (fija ó móvil) —Absorción de óxido de carbono —Incendio —Absorción de sulfidrato de amoníaco.—Tufo de los limpiadores de atarjeas.—(Plomo des vidangeurs).—Absorción de cloroformo.—Absorción de protóxido de azoe.

No comprender: Asfixia de adulto (sin otra indicación) (179).

175 *Otros envenenamientos agudos.*—Comprender bajo este título: Todo envenenamiento agudo (excepto el suicidio).—Óblera estibiado —Ergotismo agudo.—Absorción de veneno.—Mordedura de víbora.—Absorción accidental de ácido sulfúrico ó otras substancias corrosivas.

No comprender: Saturnismo (57) —Hidrargirismo, etc. (58 ó 59, según los casos).—Morfinismo, ergotismo crónico, etc. (59).

176 *Otras violencias exteriores.*—Comprender bajo este título: Accidente (sin otra explicación) —Mal tratamiento (á un niño) Ejecución capital.—Cuerpo extraño de la laringe.—Cuerpo extraño de la traquearteria.

XIV.—ENFERMEDADES MAL DEFINIDAS.

En los títulos siguientes no se comprenderán sino las enfermedades mal definidas por los médicos, sea porque sus medios de información no hayan sido suficientes, sea porque la enfermedad estaba mal caracterizada, sea en fin porque el médico ha descuidado formular un diagnóstico completo.

177 *Hidropesía.*—Comprender bajo este título: Anasarca.—Ascitis —Edema de las extremidades ó edema generalizado.—Lesión orgánica (no definida).

No comprender: Edema de los recién nacidos (151).—Edema de la glotis (88).—Edema de los pulmones (95).—Edema del cerebro (64).

178 *Muerte súbita*.—Comprender bajo este título: Síncopa (seguido de muerte).

No comprender: Muerte súbita puerperal (146), ni la «muerte súbita» seguida de un epíteto explicativo, tal como «muerte súbita diabética» ó «muerte súbita apoplética» (64), etc.

179 *Causas de defunción no especificadas ó mal definidas*.—Comprender bajo este título: Agotamiento ó caquexia ó debilidad (adultos).—Astenia.—Adinamia.—Ataxo-adinamia.—Coma.—Fiebre asténica ó héctica ó colicnativa ó sínoca ó gástrica ó biliosa ó catarral ó pituitosa.—Embarazo gástrico.—Fiebre de dentición.—Parálisis del corazón (en alemán: Herzlähmung ó Herzs Schlag, etc.; en inglés: heart failure, etc.)—Asfixia, cianosis (sin causa indicada, excepto los recién nacidos) ó todo otro diagnóstico insuficiente.

No comprender: Debilidad congénita (151).—Agotamiento, caquexia ó debilidad en los ancianos (154).—Fiebre ataxo-adinámica (1) ó continua (1) ó de estío (99) ó de heno (99).—Asfixia por causa externa (156 ó 174).—Cianosis de los recién nacidos (152).

PLAGA BUBONICA.

Sinónimos bajo los cuales es conocida.

PESTE, PESTE BUBONICA, PLAGA BUBONICA, PESTE NEGRA,
POR EL DOCTOR KITASACO.

HISTORIA Y DEFINICION.

La plaga es una enfermedad aguda, infecciosa caracterizada etiológicamente por la presencia de un microbio específico, y anatómicamente por ciertos cambios patológicos en las glándulas linfáticas. Esta enfermedad fué descrita por Rufus de Efeso, habiendo existido en Libia, Egipto y Siria, remontándose hasta tres siglos antes de Jesucristo.

Las relaciones anteriores á esa época, que se hacen de ella, no merecen crédito, pues que la palabra *λοιμός* usada por los escritores antiguos, denotaba cualquiera epidemia que causaba una gran mortandad. Por ejemplo, Tucídides relata la historia de una peste en Atenas, pero como no menciona la inflamación de las glándulas linfáticas y la naturaleza de aquella enfermedad ha sido muy conjeturada.

La primera epidemia de alguna importancia histórica, fué la que tuvo lugar durante el reinado de Justiniano (Plaga Justiniana). La epidemia se originó en Egipto, allá por el año de 542 y pasando por Constantinopla llegó á Liguria, Galia y España, de donde fué llevada á Marsella en 588 y por último se extendió por toda la Europa.

La mortandad causada por esta epidemia debe haber sido enorme, pues duró medio siglo. Solamente en Constantinopla, se dice que habían perecido diez mil personas en un día (?).

La epidemia del siglo catorce fué igualmente una de las más terribles que jamás ha sufrido la humanidad. Entonces fué cuando se le conoció bajo el nombre de «Peste negra». Otro nombre también fué «Peste inguinalis», pues así aparece en algunos escritos contemporáneos. La epidemia se supone que fué originada en China por el año de 1334 y extendiéndose por India y Persia llegó á Europa en 1347. Prevalció en Rusia, Alemania, Italia y Francia, llegando á Inglaterra en 1349 y á Noruega en 1351. Las cifras que arrojan la mortalidad en aquellos países están muy lejos de ser verídicas; pero podemos formar nos una idea de la magnitud de esas epidemias cuando se lee que en muchas ciudades más de la mitad de la población pereció víctima de tan terrible azote. Se calcula que el total de muertos acaecidos en Europa durante la visita de esta epidemia fué más de veinticinco millones de personas y tal vez otras tantas perecieron en los países Asiáticos.

Se dice que no menos de treinta epidemias de menor importancia aparecieron en diferentes partes de Europa entre los si-

glos once y quince (Proust); pero la epidemia próxima en importancia fué la de Marsella en 1720. La enfermedad fué traída de Siria en un barco infestado y perecieron 86,000 personas. Durante los años de 1770 y 1771, fallecieron de la plaga en Moscow 80 000. Parece que la epidemia principió en la vecindad de Jassy y pasó por Kieff, llegando así á Moscow.

Ya al principio del siglo pasado (1800), nos encontramos con que Constantinopla fué la causa de dos severas epidemias, una en 1803 con 150 000 muertos y la otra en 1813 con 110,000 muertos (según Proust). Subsecuentemente hubo otras apariciones de la peste en la península de los Balkanes entre los años de 1814 y 1841. Una de las apariciones más notables fué la de Grecia en 1828, y como un caso aislado puede citarse el de Noja en la parte del Sur de Italia, la cual fué en 1815.

La última de las epidemias europeas fué la de Vetlianka en Astrakhan, perteneciente á Rusia, en el invierno de 1878 á 1879. Algunos suponen que la enfermedad fué llevada de las provincias cerca de Recht en la playa del Sur del mar Caspio, no yendo directamente á Vetlianka sino primero á la ciudad de Astrakhan allá por el año 1877. En aquel lugar se manifestó en una forma benigna (peste frusta), habiendo sido atacadas de cien á ciento cincuenta personas, sin que ocurriese ninguna defunción (?). Mas aún, se dice que la enfermedad se desarrolló malignamente después de su llegada á Vetlianka.

Contrario á las teorías anteriores, Hirsch y Sommerbrodt, se inclinan á creer que la enfermedad fué llevada en los objetos (probablemente botín de guerra) que se enviaron de Armenia por los cosacos de Vetlianka.

Los antes citados escritores piensan de ese modo por el hecho de que la aparición de la peste fué anterior á la llegada de las tropas unos cuantos días y también que no hubo un sólo caso de la plaga en el ejército ruso durante la campaña. Los ya citados autores se guían por las relativamente buenas condiciones higiénicas de la ciudad, no creyendo por lo tanto que fuera posible el desarrollo simultáneo de la enfermedad. De cualquier modo, la epidemia no fué de grandes consecuencias, pues hubo solamente trescientos setenta y tres muertos en Vetlianka y veinticuatro en las inmediaciones.

Como se vé, Europa se ha librado las más veces de los azotes de la plaga; pero ésta ha prevalecido en Africa y especialmente en Asia. Por ejemplo, en Egipto, no hubo menos de veintinueve epidemias entre 1783 y 1844.

Apareció en Tripoli en 1858 y luego otra vez en 1874. En Arabia se menciona una en el mismo año. Se manifestó en los valles del Tigris y el Eufrates en 1733 y después apareció varias veces, aunque con poca importancia, hasta el año de 1876, en que se le llamó plaga de Bagdad. Desde ese año casi no ha habido intermitencia hasta 1895. En Persia, la plaga ha tenido también una historia muy larga, ya hemos referido la de Recht (1876-1877), en conexión con la epidemia de Astrakhan.

En la India, parece que la plaga ha existido endémicamente desde mucho tiempo, especialmente en el distrito cerca de las montañas del Himalaya. Las relaciones á que puede darse crédito datan solamente de 1815, en cuya época apareció en Guzrate. Después apareció igualmente en Pali en 1846, revistiendo una forma severa. Subsecuentemente ha aparecido muchas veces en los distritos montañosos; pero nunca de mayor importancia, por lo cual los facultativos ingleses no le dieron mucha atención. Pearson y Francia se fijaron muchísimo en la forma pleuroneumónica en la plaga de la India y parece que la inflamación glandular no forma una parte muy prominente de la descripción clínica. Por esta razón principalmente, Hirsch llegó á dudar de la identidad de la plaga de India con la de Levante. Es muy interesante observar en esta conexión que fué en Bombay donde la existencia de la plaga neumónica fué declarada por Prof. Child. La naturaleza de las pestes anteriores que azotaron la India, puede tal vez esclarecerse hasta cierto punto por la investigación del carácter que reviste la enfermedad al presente en los distritos cercanos al Himalaya, donde existe endémicamente.

Algunos se han inclinado á trazar el origen de la epidemia en Bombay en los años de 1896-1897 á la recrudescencia epidémica, pero parece que lo más probable es que fué llevada de la China.

Nuestro conocimiento de las enfermedades de la China es muy incompleto. Podemos únicamente sospechar que la plaga existe allá endémicamente desde tiempo inmemorial. Sin embargo, tenemos algunas informaciones aisladas de las grandes pestes en los años de 1850, 1866, 1871 y 1872. Al presente las regiones de Yunnan, Pakhoi y Lienchu pueden designarse como los distritos de la plaga. En 1894, la enfermedad avanzó á Canton y Amoy y de ahí á Hong-Kong. La epidemia de 1894 en Hong-Kong, es mejorable, especialmente por haber sido en la que se descubrió el bacilo patógeno.

Hubo cuarenta y cuatro casos de la plaga al año siguiente en Hong-Kong; pudiendo éstos ser una recrudescencia de la epidemia de 1894 ó quizá llevada de otro lugar.

Atkinson se inclina á pensar del último modo y dice que el primero de estos casos ocurrió seis meses después de haberse acabado la última epidemia. La epidemia de 1896 fué sólo la continuación de la del año anterior, y á decir verdad, la plaga existe hasta el tiempo presente.

Desde que Formosa fué cedida al Japon, los casos de la plaga se han sucedido sin interrupción y es muy probable que la enfermedad ha existido allí desde hace mucho tiempo.

ETIOLOGIA.

Antiguamente el disgusto ó enojo de los seres sobrenaturales, se decía ser el factor causante de varias pestes.

En la edad media se acusó frecuentemente á los israelitas de haber envenenado las aguas potables á fin de causar la aparición de la plaga.

Posteriormente y ya en tiempos más modernos se han buscado causas climatológicas ó meteorológicas, y á ellas se les ha atribuido la peste.

Más tarde la aparición de la plaga se ha achacado á las guerras, hambres, demasiada población, temblores, inundaciones ó mala condición de los granos ó cosechas y otros artículos alimenticios.

Pero se ha establecido fuera de toda duda que el concurso de uno ó todos los anteriores factores nunca pueden producir una plaga. Pueden tenerse como factores predisponentes pero sin poseer en sí mismos ninguna causa primaria ó influencia para producir la enfermedad. La devastación producida por la plaga y en realidad por todas las enfermedades infecciosas, es comunmente más severa en los distritos malsanos y entre la gente pobre é ignorante.

Raza, edad ó sexo parece que no tienen diferencia para contraer la enfermedad. Algunas ocupaciones parecían que daban cierta inmunidad ó así se creía antiguamente, pero á la luz del conocimiento moderno no se puede sostener á tal suposición. Por otra parte, algunas ocupaciones como la de comerciante en trapos viejos ó traperos pueden aumentar el peligro de contagio.

Parece que un ataque de la enfermedad da inmunidad contra un ataque subsecuente.

Las predisposiciones individuales se someterán por todas aquellas influencias que tienda á disminuir la vitalidad del sistema; pero en un caso dado de contagio más importancia debe darse á los riesgos de infección á que un individuo está expuesto, lo mismo que debe tenerse siempre presente que el riesgo del contagio puede aumentarse muchísimo por un sinnúmero de circunstancias fortuitas que no pueden siempre ser previstas, ni guardarse de ellas.

(Continuará.)

Seccion de Avisos.

LA CONFIANZA

dijo un sabio, es una planta de lento desarrollo. La gente tiene fe en las cosas que vé, y hablando en sentido general tiene razón. Lo que á veces se llama fe ciega no es fe de ninguna manera, pues debe haber una razón y hechos para tener en qué fundarse. Por ejemplo, en lo que respecta á una medicina ó remedio, la gente pregunta "¿Ha curado á otros? ¿Se han aliviado con ella algunos casos semejantes al mio? ¿Vé en armonía con los descubrimientos de la ciencia moderna y están sus antecedentes al abrigo de toda sospecha? En tal caso, es digno de confianza, y si alguna vez me encuentro atacado de alguno de los males para los cuales se recomienda, ocurrirá á él en la plena confianza de que me podrá aliviar." Estos son los fundamentos que han dado á la

PREPARACION DE WAMPOLE

su alta reputación entre los médicos así como entre todos los pueblos civilizados. Ellos le tienen confianza por la misma razón que la tienen en las conocidas leyes de la naturaleza ó en la acción de las cosas ordinarias. Este eficaz remedio es tan sabroso como la miel y contiene los principios nutritivos y curativos del Aceite de Hígado de Bacalao Puro, que extraemos directamente de los hígados frescos del bacalao, combinados con Jarabe de Hipofosfitos Compuesto, Extractos de Malta y Cerezo Silvestre. Con toda prontitud elimina los ácidos venenosos que engendran la enfermedad y las demás materias tóxicas que se encuentran en el organismo; reglamenta y fomenta la acción normal de los órganos, desarrolla un fuerte apetito y buena digestión, y es infalible en casos de Escrófula, Gripe, Histeria, Influenza, Tisis, etc. "El Sr. Dr. Demetrio Mejía, Profesor en la Escuela Nacional de Medicina de México, dice: Mi juicio respecto á la Preparación de Wampole se halla rebustecido de tiempo atrás, concediendo á dicha preparación todo el mérito y toda la importancia que en realidad tiene en la terapéutica." Basta una prueba para inspirar plena y duradera confianza. Este específico habla por sí. Eficaz desde la primera dosis. "Nadie sufre un desengaño con esta." De venta en las Droguerías y Boticas.

PREPARACION DE WAMPOLE.

PREPARACION DE WAMPOLE.

Derechos enterados en la Tesorería de la Secretaría General, de 1° de Enero á 28 de Junio de 1903.—Recibido, Febrero 26 de 1902.

JUDICIALES.

ESTADO DE HIDALGO.

JUZGADO DE LO CIVIL DEL DISTRITO DE PACHUCA.

EDICTO.

Por disposición del Juez de lo Civil del Distrito, se cita á las personas que se crean con derecho á los bienes yaentes del finado Don José Encarnación Padilla, vecino que fué de esta ciudad en el barrio de Santiago, para que dentro de los treinta días siguientes á la tercera publicación de este aviso en el "Periódico Oficial" del Estado, se presenten á deducir el que les asista.

Pachuca, Abril tres de mil novecientos tres.—Amador Castañeda, Srio. 3-3

Administración de Rentas.—Pachuca.—Derechos enterados, Abril 3 de 1903.—Recibido, Abril 4 de 1903.—Quiroz.

ESTADO DE HIDALGO.
 JUZGADO DE LO CIVIL DEL DISTRITO DE PACHUCA.
 EDICTO.

Por disposición del Juez de lo Civil del Distrito, se convoca á las personas que se crean con derecho á los bienes hereditarios del Sr. Juan López, vecino que fué de esta ciudad, para que se presenten á deducir el que les corresponda, dentro de los treinta días siguientes á la tercera publicación de este aviso en el "Periódico Oficial" del Estado.

Pachuca, 9 de Febrero de 1903.—Amador Castañeda, Srío. 3—3
 Administración de Rentas.—Pachuca.—Derechos enterados, Abril 4 de 1903.—Recibido, Abril 4 de 1903.—Quiroz.

ESTADO DE HIDALGO.
 JUZGADO DE 1ª INSTANCIA DEL DISTRITO DE TULANCINGO.
 EDICTO

En los autos del intestado á bienes del Sr. Don Jesús Márquez el C. Lic. Rafael Martínez, Juez de primera Instancia del Distrito mandó se cite á las personas que se crean con derecho á los bienes, para la diligencia de inventarios y avalúo, que tendrá lugar en la casa mortuoria á las diez de la mañana del quinto día útil posterior á la tercera publicación de este edicto en el "Periódico Oficial" del Estado.

Y en cumplimiento de lo dispuesto se expide el presente en Tulancingo, á veintiocho de Marzo de mil novecientos tres. Doy fé.—Nicandro R. Fuentes. 3—3

Administración de Rentas.—Tulancingo.—Derechos enterados, Marzo 31 de 1903.—Recibido, Abril 4 de 1903.—Quiroz.

ESTADO DE HIDALGO.
 JUZGADO DE 1ª INSTANCIA DEL DISTRITO DE TULANCINGO.

En los autos del intestado del Sr. Don Estéban Audiffred, vecino que fué de esta ciudad, el C. Lic. Rafael Martínez, Juez de 1ª Instancia de este Distrito por auto del día veinte del actual, mandó se convoque á las personas que se crean con derecho á los bienes yacentes, para que lo deduzcan en el término de treinta días, contados desde la tercera publicación de este edicto en el "Periódico Oficial" del Estado.

Y para los efectos indicados, se expide el presente en Tulancingo, á veintinueve de Noviembre de mil novecientos dos. Doy fé.—Rafael M. Hernández. 3—3

Administración de Rentas.—Tulancingo.—Derechos enterados, Abril 1º de 1903.—Recibido, Abril 4 de 1903.—Quiroz.

ESTADO DE HIDALGO.
 JUZGADO DE 1ª INSTANCIA DEL DISTRITO DE HUICHAPAN.
 EDICTO

Por disposición del C. Lic. Carlos Chávez Nava Juez de primera instancia de este Distrito, de fecha veintisiete del presente, en el juicio de intestado del Sr. Jesús Guerrero, vecino que fué de esta ciudad, se convoca á las personas que se crean con derecho á los bienes yacentes para que se presenten á deducirlo dentro del término de treinta días que se contarán desde la fecha de la última publicación de este edicto, que se hará por tres veces consecutivas en el "Periódico Oficial" del Estado.

Huichapan, Marzo treinta de mil novecientos tres.—Marcial Escudero, Srío. 3—3

Administración de Rentas.—Huichapan.—Derechos enterados, Marzo 31 de 1903.—Recibido, Abril 4 de 1903.—Quiroz.

ESTADO DE HIDALGO.
 JUZGADO DE 1ª INSTANCIA DEL DISTRITO DE JACALA.
 EDICTO.

Por disposición del C. Antonio de la Parra, Juez sustituto del de 1ª Instancia del Distrito y en cumplimiento de lo dispuesto por el artículo 1506 del Código de procedimientos civiles, se convoca á todas las personas que se crean con derecho á los bienes sucesorios del finado Manuel Ramírez, vecino que fué de los Hoyos de esta jurisdicción, para que se presenten á deducirlo dentro de los treinta días posteriores al de la tercera publicación de este edicto en el "Periódico Oficial" del Estado.

Y en cumplimiento de lo mandado se expide el presente, para su publicación por tres veces consecutivas en el "Periódico Oficial" del Estado.

Jacala, Marzo 25 de 1903.—Isidro R. Dueñas, Srío. 3—3

Administración de Rentas.—Jacala.—Derechos enterados, Marzo 27 de 1903.—Recibido, Abril 4 de 1903.—Quiroz.

MINERIA.

ESTADO DE HIDALGO.
 AGENCIA DE MINERIA EN PACHUCA.

Núm. 151.—Los CC. Basilio Islas é Ignacio Garnica 1.º solicitan con el nombre de "Santa Margarita" la concesión de tres pertenencias para explotar oro y plata de una veta que se halla situada de Oriente á Poniente en el Municipio del Mineral del Monte del Distrito de Pachuca al Suroeste de la mina "La Chiquita" al Sur de la de Rincón Grande y al Poniente de la de San Rafael. Esta concesión se situará de Oriente á Poniente en forma de rectángulo distando de la mina Rincón Grande como setenta y cinco ú ochenta metros.

El Ingeniero de Minas C. Angel Romero, de esta vecindad, ha aceptado la comisión de perito para medir y señalar, sin perjuicio de tercero, las pertenencias que se solicitan.

Queda abierto un plazo improrrogable de cuatro meses, contados desde esta fecha, para substanciar el expediente.

Pachuca, Abril 10 de 1903.—Ramón M. Rosales. 3—1
 Administración de Rentas.—Pachuca.—Derechos enterados, Abril 13 de 1903.—Recibido, Abril 13 de 1903.—Quiroz.

ESTADO DE HIDALGO.
 AGENCIA DE LA SECRETARIA DE FOMENTO EN EL RAMO DE MINERIA EN ZIMAPAN.

Núm. 278.—Enrique Barrera y Adalaido Gómez, vecinos de esta ciudad, comerciante el primero y minero el segundo, solicitan con el nombre de "Ana Manuela" la concesión de dos pertenencias para una cata que produce minerales de plomo y plata, está ubicada en el Cerro Boludo punto de la pared Blanca de este Municipio y Distrito y este fundo colinda: por el Norte con camino que vá para la mina de "Lomo de Toro," por el Sur con terrenos del Rancho de La Reforma, por el Oriente con los mismos terrenos y por el Poniente con pertenencias de la mina de "Lomo de Toro" y cuya cata tiene por seña particular una peña en la bocamina.

Practicará la medición sin perjuicio de tercero, el Sr. Maximiano Villareal, práctico de minas y vecino de esta ciudad.

Queda abierto un término de cuatro meses á contar desde hoy para la substanciación del expediente.

Zimapan, Abril 2 de 1903.—Luis G. Sánchez. 3—1
 Administración de Rentas.—Zimapan.—Derechos enterados, Abril 6 de 1903.—Recibido, Abril 13 de 1903.—Quiroz.

ESTADO DE HIDALGO.
 AGENCIA DE LA SECRETARIA DE FOMENTO EN EL RAMO DE MINERIA EN ZIMAPAN.

Núm. 279.—Néstor Basualdo, de esta vecindad, mayor de edad y minero solicita con el nombre de "Santa Beatriz" la concesión de dos pertenencias para el abrigo de una veta que corre de Oriente á Poniente produce metales de plomo y plata no tiene colindancias mineras está ubicada en el puerto de San Pablo terrenos de San Felipe de este Municipio y Distrito, y para la medición se tomará como punto de partida una cata abierta sobre la misma veta.

Practicará la medición sin perjuicio de tercero, el C. Eliezer Perea, práctico de minas y vecino de esta ciudad.

Queda abierto un término de cuatro meses, contados desde hoy, para la substanciación del expediente.

Zimapan, Abril 3 de 1903.—Luis G. Sánchez. 3—1
 Administración de Rentas.—Zimapan.—Derechos enterados, Abril 3 de 1903.—Recibido, Abril 13 de 1903.—Quiroz.

ESTADO DE HIDALGO.
 AGENCIA DE MINERIA EN PACHUCA.

Núm. 148.—El C. Agustín Hidalgo, vecino de esta ciudad, solicita la concesión de veinte pertenencias para explotar los minerales de plata de una veta que de Oriente á Poniente se halla en terrenos de la Hacienda de la Estancia, Municipio y Distrito de Actopan, en el punto llamado del "Águila" del cerro del Pelate. Esta concesión se situará en forma de rectángulo teniendo mil metros de Oriente á Poniente y por límites al cerro de La Ardilla, al Sur la antigua mina de San León, al Oriente el río de San Andrés y al Poniente el Aguaje.

El Ingeniero de minas C. Teodomiro Lugo, de esta vecindad, ha aceptado la comisión de perito para medir y señalar sin perjuicio de tercero las pertenencias que se solicitan.

Queda abierto un plazo improrrogable de cuatro meses, contados desde esta fecha, para substanciar el expediente en la Agencia.

Pachuca, Marzo 28 de 1903.—*Ramón M. Rosales.* 3—2

Administración de Rentas.—Pachuca.—Derechos enterados, Abril 6 de 1903.—Recibido, Abril 8 de 1903.—*Quiroz.*

ESTADO DE HIDALGO.

AGENCIA DE LA SECRETARIA DE FOMENTO EN EL RAMO DE MINERIA EN ZIMAPAN.

Núm. 270.—La Sra. Julia Ponce, vecina de esta ciudad, solicita la concesión de tres pertenencias a hilo de veta, para la mina La Aguila, y ahora se llamará "Laura" situada en el cerro del Calvario terrenos de Toliman de este Municipio y Distrito, sus vetas producen minerales de plomo y plata, tiene por colindantes: al Norte, la barranca de Toliman, al Este, pertenencias de Pamplona, y terreno libre por los demás rumbos.

Practicará la medición sin perjuicio de tercero, el Sr. Germán Espino, vecino de esta misma ciudad.

Queda abierto un término de cuatro meses, contados desde hoy, para la substanciación del expediente.

Zimapan, Marzo 9 de 1903.—*Luis G. Sánchez.* 3—2

Administración de Rentas.—Zimapan.—Derechos enterados, Abril 5 de 1903.—Recibido, Abril 8 de 1903.—*Quiroz.*

ESTADO DE HIDALGO.

AGENCIA DE LA SECRETARIA DE FOMENTO EN EL RAMO DE MINERIA EN ZIMAPAN.

Núm. 277.—Federico M. Canales, vecino de esta ciudad, solicita con cuatro pertenencias la concesión de la mina antigua y libro llamada antes "El Bronce" y hoy "María Rita" ubicada en la loma de La Nopalera, panino de "La Ortiga" de este Distrito y Municipio, sus vetas producen minerales de plomo y plata y este fundo colinda: al Noreste con las minas "El Carmen" y "Las Blancas" al Sur Oeste con la mina "Santa Elena" al Oeste el Río de Moctezuma al Sur Este la mina "San Rafael" y al Noroeste terreno libre.

Practicará la medición sin perjuicio de tercero el Sr. Maximiano Villarreal, práctico de minas y vecino de esta ciudad.

Queda abierto un término de cuatro meses contados desde hoy, para la substanciación del expediente.

Zimapan, Marzo 31 de 1903.—*Luis G. Sánchez.* 3—3

Administración de Rentas.—Zimapan.—Derechos enterados, Abril 1^o de 1903.—Recibido, Abril 6 de 1903.—*Quiroz.*

DIVERSOS AVISOS.

ESTADO DE HIDALGO.

COMPANIA DE TRANSMISION ELECTRICA DE POTENCIA.

—*Sociedad Anónima.*—

CONVOCATORIA.

El Consejo de Administración de la Compañía de Transmisión Eléctrica de Potencia del Estado de Hidalgo S. A. pone en conocimiento de los Señores Accionistas, que en Asamblea de 30 de Marzo próximo pasado, se acordó la instalación de una segunda Estación Generadora, y la emisión con dicho objeto de nuevas acciones de á cien pesos cada una, de las cuales 2,500 serán pagadoras.

Los Señores Accionistas tienen la preferencia para la subscripción de las nuevas acciones hasta 36 por ciento aproximadamente de las acciones que representen según los términos y bajo las condiciones de la cláusula V copiada á continuación de los acuerdos de la Asamblea, pudiendo imponerse además los Señores Accionistas en la Secretaría, —San Bernardo núm. 11—de las otras cláusulas aprobadas.

Cláusula V.—Se concede á los actuales accionistas el término de quince días contados desde la fecha del aviso respectivo en el "Diario Oficial" del Supremo Gobierno, para la subscripción de las nuevas acciones. Dentro de dicho periodo de tiempo deberán dar aviso á la Secretaría por escrito, de que recabarán recibo, de la reservación de las acciones que les corresponde ó de parte de ellas.

México, 3 de Abril de 1903.—*Agustín Quintanilla, Secretario.* 5—3

Administración de Rentas.—Pachuca.—Derechos enterados, Abril 4 de 1903.—Recibido, Abril 4 de 1903.—*Quiroz.*

ESTADO DE HIDALGO.

ADMINISTRACION DE RENTAS DEL DISTRITO DE PACHUCA.

REMATE.

SEGUNDA ALMONEDA.

No habiendo tenido efecto por falta de postores la primera almoneda de una finca urbana ubicada en el 2.º callejón de Peñafiel núm. 10 de esta ciudad, embargada al C. Atanasio Moreno por adeudo de contribuciones á la Hacienda Pública, se saca la expresada finca á segunda almoneda en su misma calidad de remate, para el día (20) veinte del corriente mes, á las (10) diez de la mañana; cuyo acto tendrá lugar en el local de esta oficina, sirviendo de base para el remate la cantidad de \$495.68 es. *cuatrocientos noventa y cinco pesos sesenta y ocho centavos* que resulta, después de haberse hecho las deducciones legales sobre el valor del empadronamiento de dicha finca, en la inteligencia de que serán posturas admisibles las que cubran las tres cuartas partes del precio que se anuncia y se presenten ajustadas á las condiciones de la ley.

Pachuca, 11 de Abril de 1903.—*Vicente Madrid.* 2—1

Recibido, Abril 13 de 1903.—*Quiroz.*

CONSULTORIO DEL DR. ANTONIO PEÑAFIEL MEDICO CIRUJANO

DE LA FACULTAD DE MEDICINA DE MEXICO.

Especialidad en enfermedades de Señoras, curación del mal del Pinto y demás enfermedades de la piel; Operaciones de Cirujía; curación del Reumatismo, de la Gota y de la Anemia ó Clorosis por medio del YCHTHYOL, medicamento de Alemania.

Horas de Consulta de 3 á 6 de la Tarde.

México.—Esquina de la 2ª calle de Sor Juana Inés de la Cruz, y 1ª del Alamo.

La Parálisis



Se cura, se ha curado, *se está curando.* Esto es maravilloso, casi increíble, pero es absolutamente cierto. La Parálisis ha sido llamada la muerte de los nervios, pero en la mayoría de los casos no están los nervios muertos, sino enfermos, débiles, letárgicos. Lo que se necesita en tales casos es un buen alimento nervino que estimule y fortifique los nervios. El mejor alimento nervino se llama

Píldoras Rosadas

Del Dr. Williams.

Muchos paralíticos en todo el mundo se han curado, *hasta abandonar las muletas y bastones*, con el uso de las Píldoras Rosadas del Dr. Williams. Esta medicina restablece las fuerzas alimentando los nervios, enriqueciendo y haciendo circular la sangre.

Miles Curados.

Miles Curándose.

Dr. Williams Medicine Co., Schenectady, N. Y., Estados Unidos.

Recibido, Enero 22 de 1902.—Derechos enterados en la Tesorería de la Secretaría General de 1º de Octubre á 28 de Diciembre de 1902.